00014766

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 494
Número de Repertorio: 1094
Fecha de Repertorio: martes, 10 de marzo de 2020

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2020

1.- Fecha de Inscripción: martes, 10 de marzo de 2020 08 28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1709071318	COBOS CEDEÑO HUGO LUIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1301863807	RIBADENEIRA FRANCO MARIA VICTORIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301457964	COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de febrero de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1020201048	16/08/2018 9 20 14	67734		DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNO GUION A, DEL SEXTO PISO DE LA TORRE A DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO EL VIGIA, Tres cuartos para dormitorios, una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños, un cuarto para servidumbre con sus respectivos baño y tienen como linderos los siguientes POR EL NORTE: La calle del Malecón POR EL SUR: La calle Pichincha. POR EL ESTE: área divisora de la torre B, que se encuentra en proyecto de construcción; y POR EL OESTE. Apartamento quinientos dos guion A. POR ARRIBA: Linda con el departamento seiscientos uno guion A: y POR ABAJO, con el departamento cuatrocientos uno guion A Dicho Departamento tiene la Superficie total de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, y corresponde a una alícuota del Uno entero tres mil ciento ochenta diez milésimas por ciento en relación a la totalidad del Edificio.
Dirección del Bien: Ubicados en el Edificio denominado Condominio EL VIGIA
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNO GUION A, DEL SEXTO PISO DE LA TORRE A DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO EL VIGIA, Tres cuartos para dormitorios, una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños, un cuarto para servidumbre con sus respectivos baño Dicho Departamento tiene la Superficie total de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, y corresponde a una alicuota del Uno entero tres mil ciento ochenta diez milésimas por ciento en relación a la totalidad del Edificio
Comparece en calidad de comprador el señor Hugo Luis Cobos Cedeño, de estado civil casado con la señora Carla Karina Andrade Rosero

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por juan_hidalgo
Revisión jurídica por
Inscripción por JUAN PAULO HIDALGO GILER

martes, 10 de marzo de 2020

00014767

Factura: 003-004-000015007

20201308003P00307

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura Nº:	20201308003P00307

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2020, (13:23)

TORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301457964	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RIBADENEIRA FRANCO MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301863807	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	COBOS CEDEÑO HUGO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709071318	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

IJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	69825.50

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

SPACIO

SPACIO

00014768

3

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00307

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN LOS CONYUGES:

HOMERO ALBERTO COBOS CASTILLO Y

MARÍA VICTORIA RIBADENEIRA FRANCO

A FAVOR DEL SEÑOR:

HUGO LUIS COBOS CEDEÑO

CUANTIA: $ 69.825,50

DI: 2 COPIAS

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce (14) de febrero del año dos mil veinte, ante mi **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO** del Cantón Manta, comparece por una parte: los señores cónyuges: **HOMERO ALBERTO COBOS CASTILLO,** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cuatro, cinco, siete, nueve, seis, guion, cuatro (130145796-4), y **MARÍA VICTORIA RIBADENEIRA FRANCO,** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, ocho, seis, tres, ocho, cero, guion, siete (130186380-7), de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, para efectos de notificación los vendedores señalan su correo electrónico: alcobca1@gmail.com; teléfono: 0994981413, y dirección: Avenida Malecón, Edificio el

Vigía, entre calles 13ª y 13C, del cantón Manta en calidad de "**VENDEDORES**"; y por otra parte el señor **HUGO LUIS COBOS CEDEÑO**, portador de las cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, nueve, cero, siete, uno, tres, uno, guion, ocho (170907131-8), de estado civil casado con la señora **CARLA KARINA ANDRADE ROSERO**, por sus propios y personales derechos, en calidad de "**COMPRADOR**", para efectos de notificación el comprador señala su correo electrónico: hugocobos57@hotmail.com; teléfono: 0998148179, y dirección: Avenida Malecón, Edificio el Vigía, entre calles 13ª y 13 C, del cantón Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges: **HOMERO ALBERTO COBOS CASTILLO,** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cuatro, cinco, siete, nueve, seis, guion, cuatro (130145796-4) y **MARÍA VICTORIA**

00014769

RIBADENEIRA FRANCO, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, ocho, seis, tres, ocho, cero, guion, siete (130186380-7), de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "Vendedores"; y, por otra parte el señor: **HUGO LUIS COBOS CEDEÑO,** portador de las cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, nueve, cero, siete, uno, tres, uno, guion, ocho (170907131-8) de estado civil casado, a quien para los efectos de este contrato, se le llamará simplemente "Comprador" Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y en la ciudad de Quito respectivamente, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** Mediante escritura pública de Compraventa, celebrada con fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante la Notaria Publica Tercera del cantón Manta, e inscrita con fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, consta que la COMPAÑÍA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A dio en venta a favor del señor **HOMERO ALBERTO COBOS CASTILLO, (casado), el** DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNO GUION A, DEL SEXTO PISO DE LA TORRE A DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO EL VIGIA, Tres cuartos para dormitorios, una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños, un cuarto para servidumbre con sus respectivos baño y tienen como linderos los siguientes POR EL NORTE: La calle del Malecón. POR EL SUR: La calle Pichincha. POR EL ESTE: área divisora de la torre B, que se encuentra en proyecto de construcción;

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

y POR EL OESTE. Apartamento quinientos dos guion A. POR ARRIBA: Linda con el departamento seiscientos uno guion A; y POR ABAJO, con el departamento cuatrocientos uno guion A. Dicho Departamento tiene la Superficie total de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, y corresponde a una alícuota del Uno entero tres mil ciento ochenta diez milésimas por ciento en relación a la totalidad del Edificio. - SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. **TERCERA: COMPRAVENTA.-**Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENDEDORES" cónyuges: **HOMERO ALBERTO COBOS CASTILLO,** y **MARÍA VICTORIA RIBADENEIRA FRANCO,** dan en venta real y enajenación perpetua a favor del "COMPRADOR" **HUGO LUIS COBOS CEDEÑO,** el DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNO GUION A, DEL SEXTO PISO DE LA TORRE A DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO EL VIGIA, Tres cuartos para dormitorios, una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños, un cuarto para servidumbre con sus respectivos baño, con las mismas medidas, linderos, entradas, salidas y demás características ya detalladas en la cláusula segunda.-**CUARTA:** El Avaluó del bien inmueble que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, según certificado de avaluó emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta es de **($ 69.825,50)** / Sesenta y nueve mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 50/100, que la parte vendedora declara haber recibido dicha

Condominio El Vigía
Malecón, Av. 1 y Calle 13A – Manta, Teléfono: 055003379
Correo electrónico: elvigiamanta@gmail.com

00014770

CERTIFICACIÓN

Manta, 9-3-2020

Por medio del presente, yo, María Victoria Ribadeneira con CI: 1301863807, en mi calidad de Representante Legal y Administradora del Edificio El Vigía, certifico que el departamento 501-A del sexto piso de la torre A (602-A), y el estacionamiento # 1, propiedades del Ing. Hugo Luis Cobos Cedeño, a la fecha, **NO MANTIENEN DEUDAS CON LA ADMINISTRACION.**

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, pudiendo el interesado, hacer uso del presente según su conveniencia.

Atentamente,

María Victoria Ribadeneira

Administradora – Edificio EL VIGIA

00014771

REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO

"EL VIGIA"

CAPITULO I. DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- "El EDIFICIO EL VIGIA" ha sido constituido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art.2.- "El EDIFICIO EL VIGIA" se compone de bienes exclusivos y comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos, las bodegas, locales comerciales y los garajes; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la Ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO II. DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "El Vigía" en conformidad a la denominación señalada por los constructores se encuentra ubicado en el Malecón de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre jurisdicción de la Provincia de Manabí y está circunscrito bajo los linderos y dimensiones especificadas en los respectivos títulos adquisitivos de dominio y planos de edificación protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad el Cantón Manta.

Art. 4.- El Edificio "El Vigía" está constituido por un bloque de 17 pisos que incluye, una planta subsuelo o sótano, una planta baja con veintiocho puestos de estacionamiento de carros y un piso Mezzanine y doce estacionamientos para carros en el nivel de Planta Baja, un piso alto para oficinas y luego doce pisos y un Pent-House haciendo un total de 17 pisos, encontrándose situado frente

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
COPY FIEL DEL ORIGINAL

al Malecón Jaime Chávez G de Manta (Norte) y por el Sur Avenida Primera y por el Este propiedad del Banco Internacional y por el Oeste calle 14.

Art. 5.- La edificación que constituye el condominio "El Vigía" está conformada en la planta baja con seis locales para fines comerciales respectivamente y en la parte posterior estacionamiento para vehículos, el Mezzanine y primer piso para Oficinas, y los doce pisos altos más el Pent-House exclusivamente para departamentos, teniendo todos ellos frente al Malecón de Manta.

Art.6.- Son bienes de propiedad exclusiva de los propietarios del Edificio "El Vigía" los que se especifican en sus respectivos títulos adquisitivos de dominio y que esta fuera del uso común de los demás copropietarios

Art.7.- son bienes comunes de dominio inalienable e indivisible entre propietarios del Edificio "El Vigía" los siguientes: El terreno sobre el que se sustenta el edificio con la cabida y dimensiones especificadas en los títulos adquisitivos de dominio y con las medidas constantes del plano de construcción; cimientos, muros, paredes perimetrales, cerramientos de sus distintas dependencias y bloque de edificación, terrazas, piscinas, sótanos, instalaciones estructurales, escaleras, techumbre, ascensores, cañerías, instalaciones telefónicas, eléctricas y de agua potable, cañería de aguas servidas y aguas lluvias, bombas, cisternas y tanques receptores de agua potable, bienes muebles e implementos adquiridos para el mantenimiento de los servicios comunes, herramientas etc., y en general se reputan bienes comunes, los necesarios, para la existencia, seguridad y conservación del Edificio y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su local, oficina o departamento.-

CAPITULO III. DE LA CUOTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 8.- La proporcionalidad o relación de valores de su local, oficina o departamento, que conforma el Edificio "El Vigía" se establecerá por su precio de costo y extensión de los mismos, sirviendo dichos valores para calificar la proporcionalidad de sus propietarios en las

deliberaciones y resoluciones de la Asamblea y para determinar la proporción en el pago de cargas y expensas comunes para la conservación y administración del Edificio

Art.9.- Ningún propietario podrá evadir el pago de las cargas comunes y de administración ni siquiera por abandono o desocupación de un local, oficina o departamento del Edificio "El Vigía", sea propietario, arrendatario o cualquier otro título, debiendo el Administrador ejecutar el cobro en el caso de mora, ejerciendo la acción legal correspondiente en la forma prevista por la Ley de Propiedad Horizontal, pidiendo al Juez orden de embargo si amerita.

Art. 10.- Sobre los bienes de uso común de los copropietarios del Edificio "El Vigía" que se especifican en el Art. 7 de este Reglamento, tendrán los dueños respectivos el dominio proporcional al valor de los mismos en la forma prevista en el Art. 4 de la ley de Propiedad Horizontal. Teniendo como bienes comunes toda parte del Edificio sobre la cual ningún propietario puede invocar dominio exclusivo

CAPITULO IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art.11.- Usar y gozar, en los términos previstos por la Ley, de su local, oficina o departamento, así como de los bienes comunes, en la proporción que le corresponda.

Art.12.- Contribuir a las expensas necesarias (alícuotas extraordinarias) para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes

Art.13.- Concurrir con voz y voto a la Asamblea ordinaria y extraordinaria de copropietarios.

Art.14.- El ocupante de un local, oficina o departamento del Edificio "El Vigía", sea propietario, arrendatario o cualquier otro título no podrá cambiar la destinación del local, oficina o departamento a uso y objeto lícito o inmorales o que afecte a las buenas costumbres o tranquilidad de los demás copropietarios o a la seguridad y buena conservación del edificio.

Art.15.- Es prohibido a los copropietarios y/o arrendatarios del Edificio "El Vigía" destinar su local, oficina o departamento y/o áreas comunales para oficinas de Centros Políticos o Religiosos, prohibido efectuar motines, concentraciones o reuniones del mismo carácter. Así como conservar o depositar sustancias o mercadería peligrosa, explosiva e inflamable.

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA

Art.16.- El uso de los Ascensores son solo para el transporte de personas y también otros objetos como como refrigeradores, cocinas, acondicionadores de aire, etc., que no pesen más de 185 libras cada uno y siempre limitándose a un artefacto por viaje.

Art. 17.- Es prohibido a los copropietarios y/o arrendatarios del Edificio "El Vigía" tener animales en su local, oficina o departamento.

Art. 18.- Se prohíbe la construcción de toda obra nueva que afecte el inmueble en su solidez, así como levantar nuevos pisos, hacer excavaciones o construir sótanos y otras plantas en el subsuelo o cualquier otra obra voladiza.

Art. 19.- Cuando fuere necesario efectuar reparaciones del sistema de instalaciones del edificio, ningún ocupante de un local, oficina o departamento del Edificio "El Vigía", sea propietario, arrendatario o cualquier otro título podrá oponerse a la entrada a su propiedad o áreas comunales, de los obreros, profesionales o encargados de reparaciones de los daños existentes.

Art. 20.- Todo ocupante de un local, oficina o departamento del Edificio "El Vigía", sea propietario, arrendatario o cualquier otro título que infrinja las regulaciones mencionadas en el CAPITULO IV será fuertemente sancionada por lo que disponga la Asamblea General, la misma que establecerá un tarifario de multas en salarios unificados vigentes a la fecha de la sanción.

CAPITULO V.-DE LA ASAMBLEA GENERAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, **el organismo regulador de Administración y conservación del Edificio "el Vigía", es la Asamblea de Copropietarios,** encontrándose establecida sus funciones y deberes en dichos cuerpos de Ley y este Reglamento, debiendo dicho organismo estar a lo estatuido en ellos y cumpliendo con los siguientes derechos y obligaciones:

Art.21.- Son atribuciones y deberes principales de la Asamblea de Copropietarios nombrar una Directiva que represente al Condominio y a sus copropietarios. Esta deberá estar constituida por un Presidente, Vicepresidente y Secretario(a) y vocales si existieran n torres en el condominio.

Art.22.- Aprobar cuotas extraordinarias y ordinarias para el buen mantenimiento del condominio y para trabajos adicionales necesarios si fuere el caso.

Art.22.- Expedir y hacer protocolizar el Reglamento Interno del Edificio y sus reformas que se hayan revisado y se actualicen de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal de acuerdo a las decisiones de actualizarlo.

Art.23.- La Asamblea de copropietarios se reunirá conforme lo previsto en el Art. 4 del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal expedido por el ejecutivo, para su forma y tiempo de convocación excepto que para optar sus resoluciones se necesitará que esté presente un quórum correspondiente al número de copropietarios que representen el 50% de las alícuotas del Edificio. Si se da el caso de que no estén presentes los copropietarios que represente el 50% de las alícuotas del Edificio, entonces se tomará un receso de media hora y la Asamblea se reunirá otra vez con los socios que se encuentren presentes y las resoluciones que se tomen serán de ejecución y aplicación obligatoria.

CAPITULO VI. DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO

Art.24.- El Directorio estará integrado por el Presidente, Vicepresidente, el Secretario, un (1) Vocal y por el Administrador, este sin derecho a voto.

Art.25.- **DEL DIRECTORIO.-** Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durarán 2 años en su función y podrán ser reelegidos.

Art.26.- Para ser Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocal(es) se requiere ser propietario y habitante del Edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorifica. En caso o incumplimiento temporal o definitivo del Presidente, actuará el Vicepresidente y siguientes en orden de designación.

Art. 27.- Son atribuciones del Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de Asamblea General de copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de éste.

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

c) Cumplir las demás funciones que se establezca en las disposiciones legales reglamentarias.

Art. 28.- Son funciones del Vicepresidente, Secretario y vocal, contribuir con el Presidente en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de Copropietarios.

Art.29.- **DEL ADMINISTRADOR**.- El (o la) Administrador(cion) del Edificio será elegido por el Directorio por un período de dos años y podrá ser reelecto indefinidamente, por períodos iguales. Este (o la administración) prestara servicios como persona natural y/o jurídica y será nombrado y contratado por el directorio, que dispone se realice a través y de acuerdo al Anexo N0. 1.

Art.30.- **LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

a) Ejercer la representación Legal, jurídica y extrajudicial de los Copropietarios del Edificio "EL VIGIA", en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley de Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder poner cláusulas especiales determinadas en el código de Procedimientos Civil.

b) Administra los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficiencia, *arbitrando oportunamente las medidas necesarias* para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.

c) Efectuar los gastos de Administración, de conformidad al Presupuesto aprobado y en casos de excepción con la autorización del Presidente.

d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que esta lo señale, las cuentas, egresos, ingresos, proyectos sobre la administración a su cargo.

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrar conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales de conformidad con lo estipulado en el presenta reglamento y en la ley de Propiedad Horizontal.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea u, en caso de mora realizar gestión prejudicial y si esta no da resultado procesar legalmente basada en las políticas de propiedad horizontal.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuarios causante o responsable de estos.

h) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de los bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Edificio.

i) Contratar a los empleados o servicios prestados necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar remuneraciones de su personal, mismos que deben ser aprobados por el Directorio que representa a la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

j) Custodiar y manejar dinero y las pertenencias comunes , abrir cuentas bancarias, girar contra ellas conjuntamente con un representante del Directorio, manejar fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de deudas comunes y en general administra prolija y eficientemente la gestión económica.

k) Llevar un de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, y usuarios del edificio.

l) Asistir a las reuniones de la Asamblea y del Directorio

m) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.

n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas por la Asamblea General.

o) Para celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá previamente contar con la aprobación del Directorio.

p) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

Art.31.- **DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El Secretario será elegido por la Asamblea General dentro de los copropietarios, por el periodo de dos años. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las Asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el Directorio y el Administrador del Edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art.32.- **DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, GUARDIANIA Y DEMAS TRABAJADORES:**

Art.33.- El personal de, mantenimiento, guardianía y demás trabajadores que fueren indispensables su contratación para el mejor funcionamiento y cuidado del edificio contratará el Administrador.

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSE SELLO Y FIRMA EN MANTA

quien fijará sus responsabilidades y obligaciones a cumplir, así mismo impondrá las sanciones administrativas y pecuniarias cundo estos inobserven sus obligaciones contractuales o disposiciones emanadas por el Administrador.

Art.34.- El Administrador previa la tramitación legal podrá despedir al personal que tienen dependencia laboral o por contrato de servicios prestados.

a) Incapacidad o falta de probidad en el desempeño de sus labores
b) Asistir al trabajo en manifiesto estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicotrópicas.
c) Consumir alcohol o sustancias psicotrópicas durante su jornada de trabajo.
d) Abandono injustificado de su lugar de trabajo; y,
e) Realizar actos o hechos inmorales de cualquier naturaleza en el desempeño de sus funciones.

CAPITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, será resueltos por la Asamblea General de Copropietarios mediante resolución adoptada por más del 51% de los asistentes.

CERTIFICO

El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio "EL VIGIA" realizada el día treinta de Mayo de 2018.

Secretario Ad-Hoc

00014775

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000017703

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1301457864
NOMBRES: COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EDIF.EL VIGIA DPTO.602-A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 685180
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 14/02/2020 12:25:17

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	
		3.00
TOTAL		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 14 de mayo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00014776

Ficha Registral-Bien Inmueble
67734

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20003106
Certifico hasta el día de hoy 13/02/2020 15:31:16:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: DEPARTAMENTO
Código Catastral: 1020201048
Fecha Apertura: jueves, 16 de agosto de 2018
Cantón: MANTA
Parroquia : MANTA
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Calle. N/D
Dirección del Bien Ubicados en el Edificio denominado Condominio EL VIGIA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNO GUION A, DEL SEXTO PISO DE LA TORRE A DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO EL VIGIA, Tres cuartos para dormitorios, una pieza de sala comedor, una pieza para cocina, dos baños, un cuarto para servidumbre con sus respectivos baño y tienen como linderos los siguientes POR EL NORTE: La calle del Malecón. POR EL SUR: La calle Pichincha. POR EL ESTE: área divisora de la torre B, que se encuentra en proyecto de construcción; y POR EL OESTE. Apartamento quinientos dos guion A. POR ARRIBA: Linda con el departamento seiscientos uno guion A; y POR ABAJO, con el departamento cuatrocientos uno guion A. Dicho Departamento tiene la Superficie total de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, y corresponde a una alícuota del Uno entero tres mil ciento ochenta diez milésimas por ciento en relación a la totalidad del Edificio.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	COMPRAVENTA	1	09/dic /1981	1	4
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	919	29/mar./2019	25.361	25.430

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 09 de diciembre de 1981 **Número de Inscripción:** 1 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2225 **Folio Final:** 4
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de febrero de 1981

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y COMPRAVENTA.- La Compañía Conservas Isabel Ecuatoriana Sociedad Anónima, representado por el Sr. Lcdo. Carlos Calero, en calidad de Presidente, los siguientes Departamentos: DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS UNO GUION A, y DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS GUION A DEL NOVENO PISO, Y EL DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNO QUION A DEL SEXTO PISO, todos de la TORRE A DEL EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO VIGIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.		MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA DEL MAR CIA. LTDA.		MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 13 FEB 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 29 de marzo de 2019 **Número de Inscripción:** 919 **Folio Inicial:** 25361

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1804 **Folio Final:** 25430

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2019

a.- Observaciones:

COMPRAVENTADepartamento 202-A, Departamento 801-A, Departamento 501-A, Departamento 802-A y Parqueadero numero DIEZ, del Edificio EL VIGIA del canton Manta.El señor HOMERO ALBERTO COBOS CASTILLO, de estado civil casado con la señora Maria Victoria Ribadeneira Franco.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SA		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4213	26/dic./2018	114.193	114.232
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	09/dic./1981	1	4

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	**2**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:31:16 del jueves, 13 de febrero de 2020

A peticion de: COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Firma del Registrador (S)

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)

67734

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.
FECHA: 13 FEB 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www registropmanta.gob.ec

ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00014777

Nº 0[illegible]

Manta, lunes 17 febrero 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-02-02-01-048 perteneciente a COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO con C.C. 1301457964 ubicada en EDIFICIO EL VIGIA DEPARTAMENTO 602-A BARRIO CENTRO DE MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $66,482.39 SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES 39/100.
NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTÍA ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 18 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
111256HPFSJ2W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO

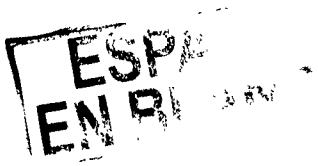
ESP
EN

MANTA
ALCALDÍA
FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00014778

Nº

Manta, jueves 30 enero 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1301457964.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 30 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
110125PPVWBAO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

00014779

Nº

Nº ELECTRÓNICO : 203596

4

Fecha: *2020-02-14*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-02-01-048

Ubicado en: EDIFICIO EL VIGIA DEPARTAMENTO 602-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	133.56 m^2
ea Comunal:	7.76 m^2
ea Terreo:	11.58 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301457964	COBOS CASTILLO-HOMERO ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8,408.70
CONSTRUCCIÓN:	58,073.69
AVALÚO TOTAL:	66,482.39
SON:	SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES 39/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA — AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA — NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA — MANABÍ - ECUADOR

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 14 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

111162G4Y8LMN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-02-14 11:15:12

ACIO
NICO

EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado

No. 245499

COMPROBANTE DE PAGO

$ 00014780

12/08/2019 12 51 52

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL. ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-02-01-048	11 58	69825,50	473448	4425445

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301457964	COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO	EDIF EL VIGIA DPTO 602-A
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1709071318	COBOS CEDEÑO HUGO LUIS	N/A

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	698,26
Junta de Beneficencia de Guayaquil	209,48
TOTAL A PAGAR	907,74
VALOR PAGADO	907,74
SALDO	0,00

EMISION: 12/08/2019 12:51:50 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electronicamente

Codigo de Verificación (CSV)

T853476836

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00014781

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO. EN PETROLEOS

V3344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBOS HUGO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO MARIA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-19

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-19

001225857

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 170907131-8

APELLIDOS Y NOMBRES
COBOS CEDEÑO
HUGO LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA KARINA
ANDRADE ROSERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M
ZONA

0007 - 322
CERTIFICADO No.

1709071318
CEDULA No.

COBOS CEDEÑO HUGO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

1709071318

19-07-2013

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 4

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

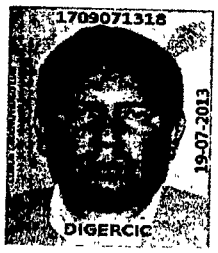

Número único de identificación: 1709071318

Nombres del ciudadano: COBOS CEDEÑO HUGO LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.EN PETROLEOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE ROSERO CARLA KARINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: COBOS HUGO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO MARIA ELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 204-302-79999

204-302-79999

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00014782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
No. 130186380-7

RIBADENEIRA FRANCO
MARIA VICTORIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
HOMERO ALBERTO
COBOS CASTILLO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PRODUCTOR T.V.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIBADENEIRA GARCIA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-19

V4344V4242

0011946 18

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301863807

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA FRANCO MARIA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PRODUCTOR T.V.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: RIBADENEIRA GARCIA ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FRANCO BARBA MARIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 207-303-77205

207-303-77205

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00014783

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

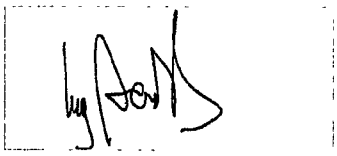

Número único de identificación: 1301457964

Nombres del ciudadano: COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIBADENEIRA FRANCO MARIA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: COBOS MIELES LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO ZAMBRANO FRANCISCA GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-303-77270

201-303-77270

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130145796-4

APELLIDOS Y NOMBRES
COBOS CASTILLO
HOMERO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1951-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VICTORIA
RIBADENEIRA FRANCO

IGM 16 08 577 30

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E1333I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-19

0011931028

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

00014784

BanEcuador B.P.
18/02/2020 02:00:28 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1065279407
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpalit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

BanEcuador

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000002985
Fecha: 18/02/2020 02:00:47 p.m.

No. Autorización:
1802202001176818352000120565270000029852020140011

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO

ESPACIO

00014785

cantidad de dinero a su entera satisfacción de manos del comprador sin que exista reclamo posterior por este concepto/**QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura de compraventa, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.-** Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abg. VICTOR TUAREZ CHICA, con matrícula No. 1.247 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto con el señor Notario. DOY FE.-

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI ECUADOR

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

HOMERO ALBERTO COBOS CASTILLO.

C.C.#130145796-4

MARÍA VICTORIA RIBADENEIRA FRANCO.

C.C.#130186380-7

HUGO LUIS COBOS CEDEÑO.

C.C.#170907131-8

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

00014786

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 494

Número de Repertorio: 1094

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Marzo de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 494 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1709071318	COBOS CEDEÑO HUGO LUIS	COMPRADOR
1301863807	RIBADENEIRA FRANCO MARIA VICTORIA	VENDEDOR
1301457964	COBOS CASTILLO HOMERO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1020201048	67734	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 10-mar./2020
Usuario: juan_hidalgo
Revisión jurídica por:
Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 10 de marzo de 2020